Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de marzo de 2021, por la que se adjudica el contrato del "Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios sede de la Junta General del Principado de Asturias 2021-2023". (Expte. B5004/2020/18)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 18 de enero de 2021, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios sede de la Junta General del Principado de Asturias». Se trata de un contrato de servicios de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.

2. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 15 de febrero de 2021 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizó el gasto y aprobó el expediente para la citada contratación por procedimiento abierto. El plazo de ejecución del contrato se fijó en dos (2) años, a partir de la firma del mismo, que tentativamente se estimó el 16 de junio de 2021. El gasto autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 «Seguridad» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, es de 225.579,58 €, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	51.906,81	10.900,43	62.807,24
2022	94.439,20	19.832,23	114.271,43
2023	40.083,40	8.417,51	48.500,91
TOTAL	**186.429,41**	**39.150,17**	**225.579,58**

3. Por el mismo Acuerdo de 15 de febrero de 2021, la Mesa de la Cámara delegó en la Presidencia la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

4. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General y en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 16 de febrero de 2021.

5. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 5 de marzo de 2021 se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Junta General, que tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda requerir a la empresa DN 24 2000, S.L. la subsanación de la falta de firma en el DEUC mediante notificación electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica, para que, conforme a la cláusula 13.2.2 del PCAP, corrija el defecto en el plazo máximo de tres días.

6. El 9 de marzo de 2021 la Mesa se reúne y declara admitidas las propuestas de las empresas SERVECO SEGURIDAD, S.L., SABICO SEGURIDAD, S.A., GRESPRO, S.L., DN 24 2000, S.L, CLECE SEGURIDAD S.A.U., SERVISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L. y GRUPO

CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. A continuación, procede a la apertura de los archivos electrónicos nº.2 que contienen la documentación que debe ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. La Mesa acuerda remitir la documentación al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, demandante de la contratación, para que la analice y valore a la vista de los criterios establecidos.

7. En la reunión del día 16 de marzo de 2021 la Mesa asume el informe elaborado por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras y las puntuaciones propuestas por éste. En el mismo acto, a fin de dotar de mayor transparencia y publicidad al procedimiento, se realiza la conexión telemática con las empresas licitadoras para que, una vez se ha dado a conocer el resultado de la evaluación de la documentación contenida en los archivos electrónicos nº.2, se proceda a la apertura de los archivos electrónicos nº.3, que contienen la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. El resultado es el siguiente:

EMPRESA	**Precio base/hora**	**IVA**	**Precio total/hora**	**Código Deontológico**
SERVECO SEGURIDAD, S.L.	18,45	3,87	22,32	Sí
SABICO SEGURIDAD, S.A.	18,41	3,87	22,28	Sí
GRESPRO, S.L.	18,10	3,80	21,90	Sí
DN 24 2000, S.L	18,35	3,85	22,20	Sí
CLECE SEGURIDAD S.A.U.	18,32	3,85	22,17	Sí
SERVISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L.	17,62	3,70	21,32	Sí
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	17,76	3,72	21,48	Sí

La suma de las puntuaciones obtenidas es la que sigue:

EMPRESA	**OFERTA ECONÓMICA (Hasta 49 puntos)**	**CÓDIGO DEONTOLÓGICO (Hasta 3 puntos)**	**MEMORIA TÉCNICA (Hasta 48 puntos)**	**TOTAL**
SERVECO SEGURIDAD, S.L.	44,75	3	9	56,75
SABICO SEGURIDAD, S.A.	44,95	3	34	81,95
GRESPRO, S.L.	46,54	3	29	78,54
DN 24 2000, S.L	45,26	3	8	56,26
CLECE SEGURIDAD S.A.U.	45,41	3	48	96,41
SERVISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L.	49,00	3	13	65,00
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	48,28	3	39	90,28

En consecuencia, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa CLECE SEGURIDAD S.A.U., por un importe de 216.028,12 €, IVA incluido, al tiempo se le requiere la presentación de la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas.

8. Con fecha 29 de marzo de 2021 la empresa **CLECE SEGURIDAD S.A.U.**, como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, presenta la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Entre los documentos, previamente requeridos, presenta garantía definitiva por un importe de 8.926,78 € mediante póliza de seguro de caución nº 4.250.511 (suplemento

correspondiente a la póliza global nº 4.125.239) de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A-28008795, con efectos del 23 de marzo de 2021.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada.

10. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

11. Con fecha 30 de marzo de 2021 el Interventor emite informe favorable.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de febrero de 2021,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa CLECE SEGURIDAD S.A.U., con NIF A86340098, el contrato del de vigilancia y seguridad en los edificios sede de la Junta General del Principado de Asturias en el período 2021-2023, por el precio de 178.535,64 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 37.492,48 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 216.028,12 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 «Seguridad», del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	**Base**	**IVA**	**Total**
2021	49.708,98 €	10.438,89 €	60.147,86 €
2022	90.440,47 €	18.992,50 €	109.432,97 €
2023	38.386,19 €	8.061,10 €	46.447,29 €
TOTAL	178.535,64 €	37.492,48 €	216.028,12 €

Segundo.- El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de DOS (2) años, contados desde el 16 de junio de 2021. No se contemplan posibles prórrogas.

Tercero.- Disponer a favor de la empresa CLECE SEGURIDAD S.A.U., con NIF con NIF A86340098, el gasto por importe total, IVA incluido, de 216.028,12 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001, de acuerdo con las anualidades desglosadas en el apartado primero.

Cuarto.- Notificar a los licitadores la adjudicación.

Quinto.- Ordenar la publicidad de la adjudicación y de la formalización en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá presentarse en el Registro de la Junta General recurso especial en materia de contratación ante el Letrado Mayor de la Junta General, de conformidad con la cláusula 3.5.1 del PCAP, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento del mismo. Podrá interponerse, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 30 de marzo de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 15 de febrero de 2021)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez